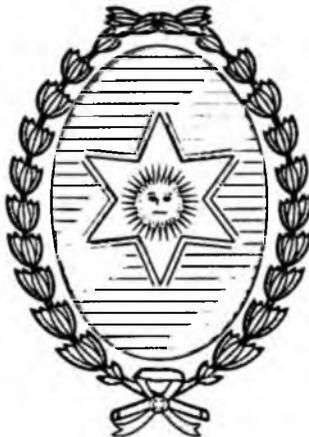


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 18 de Agosto de 2006

Nº 17.444

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7401 - Promulgada por Decreto N° 1854 del 08/08/06. Inmuebles - Contribución por Mejoras 4352

DECRETOS

S.G.G. N° 1830 del 08/08/06 - Ratifica Resolución N° 106/06. Convenio de cooperación con la VII
Agrupación Salta de Gendarmería Nacional. Tareas de auxilio y ayuda
a damnificados por la emergencia suscitada en el Norte de la Provincia 4357

S.G.G. N° 1840 del 08/08/06 - Contrato de Locación de Obra. Dr. Marcelo Dreón 4359

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1827 del 08/08/06 - Prórroga de afectación de personal. Lic. Juan Carlos Montero 4360

M.ED. N° 1828 del 08/08/06 - Prórroga de afectación de personal. Sra. María Raquel Gonzalez de Comejo ... 4360

M.S.P. N° 1829 del 08/08/06 - Afectación de personal. Sra. Ana María Robles 4360

M.S.P. N° 1831 del 08/08/06 - Prórroga de afectación de personal. Sres. Rubén Daniel González y
Luisa González 4360

M.S.P. N° 1832 del 08/08/06 - Traslado de personal. Sr. Manuel Orlando Leiva 4361

M.S.P. N° 1833 del 08/08/06 - Traslado de personal. Dra. Aide Libania Nolasco 4361

M.S.P. N° 1834 del 08/08/06 - Deja sin efecto traslado de personal. Sra. Elsa del Carmen Molina 4361

M.S.P. N° 1835 del 08/08/06 - Traslado de personal. Lic. Patricia Colina 4361

M.S.P. N° 1836 del 08/08/06 - Traslado de personal. Sr. Roque Bernardo Velez 4361

M.S.P. N° 1837 del 08/08/06 - Traslado de personal. Dr. Luis Fernando Correa 4362

M.S.P. N° 1838 del 08/08/06 - Traslado de personal. Dr. Alfredo Oscar Sajama 4362

M.S.P. N° 1839 del 08/08/06 - Traslado de personal. Dres. Aldo Bartolomé Reyes y Marcelo
Figueroa Quinteros 4362

M.HA. y O.P. N° 1841 del 08/08/06 - Subsidio. Centro Vecinal Barrio Alberdi de Tartagal 4362

S.G.G. N° 1842 del 08/08/06 - Subsidio. Sub Secretaría de Deportes 4362

S.G.G. N° 1843 del 08/08/06 - Subsidio. Sub Secretaría de Deportes 4363

S.G.G. N° 1844 del 08/08/06 - Subsidio. Centro Salteño de Gimnasia 4363

S.G.G. N° 1845 del 08/08/06 - Subsidio. Círculo de Atletas Veteranos de Salta 4363

S.G.G. N° 1846 del 08/08/06 - Subsidio. Federación Salteña de Karate 4363

S.G.G. N° 1847 del 08/08/06 - Subsidio. Grupo de Apoyo del Comité Organizador de Torneos
Internacionales de Cafayate 4363

M.HA. y O.P. N° 1848 del 08/08/06 - Subsidio. Club de Pesca El Dorado 4364

RESOLUCION MINISTERIAL

M.ED. N° 3015 del 10/08/06 - Ampliatoria Anexo III de la Resolución Ministerial N° 3494/97.
Establece asignación de numeración y/o codificación para las
Unidades Educativas públicas de gestión estatal 4364

ACORDADA

N° 7224 - Corte de Justicia de Salta N° 9637 4365

LICITACION PUBLICA

Pág.

Nº 7229 - M.ED. U.C.E.P.E. Nº 10/2006; 13/2006 4367

LICITACION PRIVADANº 7222 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación - Ministerio de Educación
de la Provincia de Salta Nº 002/06 4367**CONCURSO DE PRECIOS**

Nº 7223 - Municipalidad de El Potrero Nº 01/06 - Resolución Nº 033/06 4368

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 7182 - Sra. Eleonora Vidal - Expte. Nº 34-6.101/05 4368

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

Nº 7171 - Se.M.A.De.S. Finca Aguas Blancas - Dpto. Orán - Expte. Nº 119-11.872/06 4368

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 7221 - Ortiz, Leopoldo - Expte. Nº 148.074/06 4369
 Nº 7218 - Fernández, Natividad - Expte. Nº 153.006/06 4369
 Nº 7216 - Guanca, Rubén Alfredo - Expte. Nº 133.983/05 4369
 Nº 7215 - Villegas, Ramona Encarnación - Expte. Nº 148.868/06 4369
 Nº 7214 - López de Torres, Alcira - Expte. Nº 145.529/05 4369
 Nº 7205 - Soranzio, Aurelia - Expte. Nº 5.664/06 4370
 Nº 7204 - Salas, Antonio Venancio - Expte. Nº 5.571/06 4370
 Nº 7201 - Arroyo de Liendro, Teresa Eriberta - Expte. Nº B-69.848/95 4370
 Nº 7194 - Flores, Rafael Bernardo - Expte. Nº 154.450/06 4370
 Nº 7193 - Cejas, Víctor Eduardo - Vivero, Elva Rosa - Expte. Nº 154.445/06 4370
 Nº 7191 - Díaz, Luisa Elena y Herrera, Venancio Javier - Expte. Nº 140.599/05 4371
 Nº 7173 - Quiroga, Ramón César - Expte. Nº 14.122/04 4371
 Nº 7172 - Cari, Segundo Roberto - Expte. Nº 1-137.462/05 4371
 Nº 7169 - Soria, Miguel Angel - Expte. Nº 142.059/05 4371
 Nº 7164 - Mercado Pintos, Nicolás Artemio - Expte. Nº 149.758/06 4371

REMATES JUDICIALES

Nº 7231 - Por María Cagna Vallino - Juicio Expte. Nº 140.798/05 4371
 Nº 7228 - Por Marcelo Scarponetti - Juicio Expte. Nº 1-78.144/03 4372
 Nº 7219 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº 8.416/03 4372
 Nº 7211 - Por Tomás García Bes - Juicio Expte. Nº 009.526/04 4373
 Nº 7187 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. Nº C-40.889/99 4373
 Nº 7166 - Por Gabriel Puló - Juicio Expte. Nº 26.016/01 4373
 Nº 7165 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. Nº 60.735/02 4374

POSESION VEINTEAÑAL

Pág.

N° 7209 - Bayón, Román Alejandro y Casas, Matilde Socorro c/Martín, Manuel - Expte. N° 38.402/02	4375
---	------

CITACION A JUICIO

N° 7217 - María del Rosario Aranda - Expte. N° 105.162/04	4375
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 7227 - D.G.R. c/De Nicolas Pedro - Expte. N° 144.834/05	4375
N° 7226 - D.G.R. c/Bell, Diego - Expte. N° 144.831/05	4376
N° 7225 - D.G.R. c/Sendero Regional S.R.L. - Expte. N° 110.192/04	4376
N° 7177 - D.G.R. c/Sánchez, Francisco Eugenio - Expte. N° 146.362/05	4376
N° 7176 - D.G.R. c/VERHA S.A. - Expte. N° 146.376/05	4376
N° 7175 - D.G.R. c/Cremer y Asociados S.A. - Expte. N° 146.369/05	4377

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 7128 - Frigorífico Bermejo S.A.	4377
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 7220 - Cooperativa Bioquímica de Salta Limitada, para el día 05/09/06	4377
N° 7213 - Agrupación de Gauchos de Güemes Rodeo Antenor Sánchez de Campo Quijano, para el día 16/09/06	4378
N° 7212 - Consejo Administración del Consorcio Habitacional de Barrio Ciudad del Milagro, para el día 02/09/06	4378
N° 7210 - Centro Vecinal Patricias Argentinas B° Parques Nacionales, para el día 09/09/06	4378
N° 7208 - Cámara del Tabaco de Salta, para el día 01/09/06	4378

AVISO GENERAL

N° 7230 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines - Resolución N° 62/06	4379
---	------

RECAUDACION

N° 7232 - Del día 17/08/06	4381
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7401

Ref.: Expte. N° 91-16.157/05

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Contribución Por Mejoras

Artículo 1º.- Hecho Generador: Establécese una contribución por mejoras, que recaerá sobre los inmuebles que reciban un beneficio especial individualizable con motivo de la realización de una obra o conjunto de obras públicas por parte de la provincia de Salta.

Art. 2º.- Obras que dan lugar a contribuciones: La ley de presupuesto autorizará al Poder Ejecutivo a establecer, del Plan de Obras de cada año, las obras que corresponderá incluir en el presente régimen y el porcentaje de las mismas que deberá ser erogado por los beneficiarios. Pueden dar lugar a contribución de mejoras, las obras públicas o sectores de las mismas, que se ejecuten en zonas urbanas o rurales, cuya construcción produzca un beneficio a determinados sectores territoriales.

Art. 3º.- Inversiones de mantenimiento: No podrán dar lugar a la aplicación de la contribución, las inversiones realizadas para el mantenimiento de obras ejecutadas o reparaciones que no signifiquen una efectiva y notoria prolongación de la vida útil de la misma.

Art. 4º.- Destino de los Fondos: La recaudación por contribución, así como sus intereses y el monto por las sanciones que se apliquen en virtud de la presente Ley, será destinada a sufragar hasta el monto que alcance, las erogaciones que resulten necesarias para financiar las obras sujetas al presente régimen. Sin perjuicio de ello, la Provincia deberá contar con los fondos necesarios para afrontar la totalidad del gasto que genere la ejecución de la obra en cuestión, siendo ésta responsable ante la adjudicataria.

Art. 5º.- Determinación de la zona de beneficio: La zona de beneficio, es el área territorial que comprende todos los predios hasta donde se extienda el mayor valor generado por una obra, plan o conjunto de obras.

La zona de beneficio será determinada por la Dirección General de Inmuebles y la Secretaría de Obras Públicas, teniendo en cuenta, entre otros, a los siguientes criterios:

- a) Tipo y características de las obras a ejecutar.
- b) Rango o magnitud de la obra.
- c) Area o región en que se localiza la obra, plan o conjunto de obras.
- d) Tipo de beneficio que genera.
- e) Características de los predios, así como el uso actual y sus posibilidades efectivas de uso durante la vida útil de la obra.

Al tiempo de la determinación de la zona de beneficio, la Dirección General de Inmuebles deberá constatar el estado de ocupación de los inmuebles, procediendo, en su caso, conforme lo previsto en el artículo 165 de la Ley N° 1.030.

Art. 6º.- Registración: La Dirección General de Inmuebles procederá a individualizar los inmuebles afectados y a inscribir en las respectivas cédulas parcelarias, la sujeción de los mismos al presente régimen.

Art. 7º.- Levantamiento de la inscripción: El levantamiento de la inscripción señalada en el artículo 6º, será practicada por la Dirección General de Inmuebles, ante la sola presentación del recibo cancelatorio de la obligación o certificado de libre deuda, expedido por el Consejo de contribución por Mejoras, dicho trámite será gratuito.

Art. 8º.- Inmuebles exentos: Están exentos de la contribución los predios incluidos en la zona de beneficio pertenecientes a los Entes públicos y privados enumerados en el artículo 136 del Código Fiscal, salvo que se encuentren ocupados por poseedores en calidad de dueños o por quienes resulten adjudicatarios del inmueble en virtud de un acto administrativo que tenga el carácter de instrumento público, aunque no se encuentre inscripto en la Dirección General de Inmuebles y/o usuarios en la proporción que determine el Consejo de Contribución por Mejoras en función al tiempo de ocupación y de la vida útil de la obra.

Asimismo serán eximidos de la contribución, los inmuebles que aunque estén emplazados en la zona de beneficio, respecto a ellos la obra, por sus especiales características, produzca efectos que neutralicen o contrarresten los beneficios previstos.

A todos los predios exentos del pago de contribución por mejoras, se los incluirán en la distribución, pero no se les cobrará la contribución.

Art. 9º.- Exención: También estarán exentos del pago de la contribución por mejoras, los inmuebles beneficiarios cuya titularidad corresponda a jubilados y pensionados siempre que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- 1) Ser la única propiedad de los mismos.
- 2) Constituir su residencia efectiva y permanente.
- 3) No superar los ingresos del grupo familiar que lo ocupa, el salario mínimo, vital y móvil vigente.

Art. 10.- Determinación del monto de la obligación tributaria: La determinación del monto individual de la obligación tributaria que recaiga sobre cada uno de los inmuebles, se realizará teniendo en cuenta, conjunta o separadamente cualquiera de los siguientes criterios:

- a) De los frentes: el monto de la contribución total se distribuirá en proporción directa a la longitud de los frentes de los predios.
- b) De las áreas: el monto de la contribución total se distribuirá en proporción directa a la superficie de los predios ubicados en la zona de beneficio.
- c) De las áreas y zonas: el monto total de la contribución se divide por áreas, categorizándolas según el nivel de beneficio obtenido, distribuyéndose en cada una de esas áreas el monto a abonar conforme la superficie de los predios.
- d) De la valuación fiscal: el monto de la contribución total se distribuirá en proporción a la valuación fiscal de los inmuebles.
- e) De los factores de beneficio: por el cual se distribuirá el monto total teniendo en cuenta las características de los predios y circunstancias que lo relacionan con la obra, calificándolos objetivamente con coeficientes o factores numéricos. El producto o sumatoria de los factores parciales determinan el factor individual total de cada predio y la

contribución de cada uno será en proporción a la suma de factores individuales totales. Como factores parciales se ponderarán entre otros, todas o algunas de las siguientes características y circunstancias; frente, área, forma, topografía, calidad del suelo, distancia a la obra, destino y uso del suelo, elementos presentes o posteriores a la obra que varíen la valuación del predio.

Cuando debido a la complejidad del caso, los criterios enumerados resulten insuficientes para la justa determinación de la contribución de cada predio, podrán adoptarse otros criterios objetivos, en dicho caso deberá fundamentarse la decisión y detallarse claramente el sistema adoptado en la distribución de la contribución.

Art. 11.- Límite de la contribución: El monto de la contribución que recaiga sobre cada inmueble, no puede superar en ningún caso el importe del mayor valor que reciba por la realización de las obras.

Si el mayor valor recibido supera el treinta y tres por ciento (33%) del valor real del inmueble, antes de la incorporación del mayor valor por la obra, la contribución quedará reducida a ese porcentaje.

Art. 12.- Pago: El pago de la contribución por mejoras será exigible a partir de la recepción provisional de las obras.

La contribución por mejoras se abonará en cuotas anuales, de manera que el importe total, quede cancelado en el término de cinco (5) años. En casos excepcionales y cuando el monto de la contribución implique un aporte superior al diez por ciento (10%) del valor del inmueble podrá a criterio del Consejo de Contribución por Mejoras, ampliarse ese plazo hasta el doble.

Art. 13.- Suspensión del pago de la contribución: Se suspenderá la obligación de pago del tributo a aquellos inmuebles que al momento de la liquidación de la contribución estuviesen sujetos a expropiación en virtud de una Ley vigente.

Si por cualquier causa el inmueble dejase de estar sujeto a expropiación, la contribución será exigible desde ese momento y deberá cancelarse con los mismos plazos y condiciones que los establecidos para los demás contribuyentes.

Art. 14.- Donaciones: Los propietarios que donen fracciones de tierra con destino a la ejecución de las obras, tendrán derecho a la acreditación del valor del terreno cedido. Esta acreditación se hará hasta la concurrencia del valor del bien donado. En caso de que practicada la acreditación, resulte saldo a favor de la Provincia, el mismo será abonado en la forma establecida en el artículo 12.

Art. 15.- Plazo de eximición: Las propiedades incluidas en la distribución por construcción de obras sujetas al presente régimen, quedarán eximidas de la obligación de pagar otra contribución por mejoras, mientras rijan los plazos del artículo 12, computados a partir de la recepción provisoria de la obra.

Art. 16.- Descuentos y multas: El contribuyente que pague al contado el monto total de la contribución, gozará de un descuento del diez por ciento (10%) sobre el importe a abonar.

Las cancelaciones totales de saldos que se efectúen con posterioridad al vencimiento de la primera cuotas, gozarán de un descuento del cinco por ciento (5%).

A las cuotas pagadas fuera de término, independientemente del interés que corresponda aplicarles, se les impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) anual del monto de la cuota atrasada.

Art. 17.- Ejecución de deudas: La falta de pago de dos (2) cuotas, dará derecho a demandar judicialmente la totalidad de lo adeudado, por capital, intereses y multas, siendo título ejecutivo suficiente las liquidaciones expedidas por la autoridad competente.

Art. 18.- Participación de los contribuyentes: El Consejo de Contribución por Mejoras, convocará a Asamblea, mediante notificación fehaciente a cada uno de los propietarios comprendidos en la zona de influencia y mediante publicaciones en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial; dicha Asamblea tendrá por objetivo elegir un representante titular y un suplente entre los propietarios de los inmuebles de la zona de influencia.

Las notificaciones que se practiquen deberán transcribir íntegramente el presente artículo.

La Asamblea deberá documentarse mediante el acta pertinente, certificándose la firma de quienes la suscriban, sin que sea necesario que la designación del representante se efectúe por escritura pública.

El representante y su suplente serán elegidos por mayoría simple por los contribuyentes presentes. En caso de que los contribuyentes no se pongan de acuerdo, corresponderá al Consejo de Contribución por Mejoras designar un representante entre los presentes. Si el designado no acepta el cargo, se elegirá otro y así sucesivamente hasta que se designen a todos los presentes. En caso de negativa de todos los contribuyentes presentes de aceptar el cargo, se dejará constancia de ello en el Acta y se proseguirá el trámite sin representante.

En cualquier estado del proceso, los contribuyentes pueden solicitar la convocatoria a otra Asamblea para elegir a su representante, quién se incorporará al Consejo de Contribución por Mejoras en el estado en que se encuentren los trámites.

Art. 19.- Facultades del representante: El representante de los contribuyentes tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Informarse del criterio a seguir para la distribución de las contribuciones individuales.
- b) Examinar las marcha de la obra e informar a los contribuyentes sobre sus características más salientes y desarrollo de su ejecución.
- c) Tener acceso a toda documentación vinculada al proceso de determinación y requerir la información necesaria que estime conveniente.
- d) Servir de nexo entre el conjunto de contribuyentes y el Consejo de Contribución por Mejoras, recibiendo las observaciones y presentándolas por escrito.
- e) Integrar el Consejo de Contribución por Mejoras, en el que participará con voz y voto.
- f) Denunciar toda irregularidad que observe ante el Consejo de Contribución por Mejoras. Las objeciones u opiniones presentadas por el representante no obligan al Consejo de Contribución por Mejoras, pero deberán ser consideradas, y fundarse su eventual rechazo.

Art. 20.- Consejo de Contribución por Mejoras: Créase el Consejo de Contribución por Mejoras que estará integrado por:

- a) El Secretario de Obras Públicas o su representante.
- b) El Secretario de la Producción o su representante.
- c) El Secretario de Ingresos Públicos o su representante.

- d) El Director General de Inmuebles.
- e) El Presidente, Director o Interventor (o su representante) de la entidad autárquica vinculada con la obra pública de que se trate.
- f) El representante de los contribuyentes alcanzados por la contribución por mejoras respecto de la obra sobre la que le corresponda pronunciarse al Consejo.

La Presidencia del Consejo de Contribución por Mejoras será ejercida por el Secretario de Obras Públicas y en ausencia o imposibilidad de éste, por el Secretario de la Producción o el Secretario de Ingresos Públicos, en ese orden.

La intervención de los organismos señalados en los incisos a), b) y c), podrá ser variada por el Poder Ejecutivo en caso de producirse modificación en las competencias de dichos Secretarios.

Art. 21.- Facultades del Consejo de Contribución por Mejoras: El Consejo de Contribución por Mejoras será convocado, en cada caso, por el Secretario de Obras Públicas y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Aprobar la aplicación de cada contribución de mejoras, dictando la pertinente resolución, que especificará el monto total de la contribución que le corresponderá a cada contribuyente, el proceso y criterios de distribución aplicados y los plazos y formas de pago.
- b) Dictar las medidas y resoluciones necesarias para la eficaz aplicación de la contribución.
- c) Convocar a Asamblea de Propietarios.
- d) Ratificar la validez de la elección del representante de los contribuyentes e integrarlo en el seno del Consejo.
- e) Las demás facultades conducentes al cumplimiento de las finalidades determinadas por la presente Ley, en tanto no entren en colisión con el Derecho Público Provincial y las leyes de fondo.

Art. 22.- Aplicación del Código Fiscal: Las funciones referidas a la recaudación y fiscalización de la contribución por mejoras y la aplicación de sanciones, en tanto no contradigan lo dispuesto en la presente Ley, estarán a cargo de la Dirección General de Rentas, sin perjuicio de la intervención de Fiscalía de Estado, en tutela de los intereses del Fisco, cuando correspondiere.

Con el fin de asegurar el pago, serán de aplicación a la contribución por mejoras los artículos 131, 133 y 134 del Código Fiscal.

También serán de aplicación las restantes normas del Código Fiscal en tanto no reciban un tratamiento especial en la presente Ley.

Art. 23.- Derogación: Derógase la Ley 6.480 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 24.- Disposición Transitoria: Se autoriza al Poder Ejecutivo a determinar, durante el año 2006, las obras que se incluirán en el presente régimen y el porcentaje destinado al financiamiento de las mismas por los beneficiarios, de entre las previstas en el Plan de Obras Públicas y de conformidad a lo previsto en el artículo 2º, debiendo comunicar a ambas Cámaras Legislativas en un plazo no mayor de diez (10) días.

Art. 25.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de junio del año dos mil seis.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Luis Francisco D'Andrea
Vice-Presidente Tercero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 8 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1854

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-16.157/06 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7401, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

DECRETOS

Salta, 8 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1830

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO la Resolución n° 106- dictada en fecha 08-V-06 por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se ratifica el convenio de cooperación suscrito en fecha 10-I-06 entre dicha Secretaría y la VII Agrupación Salta de Gendarmería Nacional, a los fines de aunar esfuerzos en las tareas de auxilio y ayuda a los damnificados por la situación de emergencia suscitada en el norte de la Provincia;

Que de acuerdo con los términos del convenio celebrado, corresponde su ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución n° 106- dictada en fecha 08 de mayo de 2006 por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, cuyo texto se anexa formando parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 08 de Mayo de 2006

RESOLUCION N° 106

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO el Convenio de cooperación suscrito entre esta Secretaría y la Jefatura de la VII Agrupación Salta de Gendarmería Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio, esta última se compromete a colaborar en el plan de contingencia elaborado por la Provincia, con motivo de la situación de emergencia

suscitada en los Departamentos San Martín, Rivadavia y Orán; asumiendo a su vez la Provincia el compromiso de abonar viáticos por los servicios que preste el personal de Gendarmería Nacional;

Que la medida evidencia el apoyo de los organismos y la mancomunada intención de participar y coadyuvar en toda situación donde se encuentre en riesgo la seguridad y bienes de las personas;

Que la Secretaría de la Gobernación de Seguridad ejerce competencia delegada en materia administrativa respecto del tema seguridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 7190;

Que se hace necesario ratificar formalmente el acuerdo suscrito;

Por ello,

El Secretario de la Gobernación de Seguridad

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar el convenio de cooperación suscrito en fecha 10-I-06, entre esta Secretaría de la Gobernación de Seguridad, representando a la Provincia de Salta, y la VII Agrupación Salta de Gendarmería Nacional, cuyo texto se anexa formando parte de la presente Resolución.

Art. 2º - Comunicar y archivar.

Eduardo Jorge Fernández
Secretario de la Gobernación de Seguridad
Interino

Convenio de Cooperación entre la Provincia de Salta y la Gendarmería Nacional Argentina Agrupación VII Salta

Entre Gendarmería Nacional Argentina, con domicilio en calle Gendarmería Nacional S/N de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el señor Jefe de la Agrupación VII, Comandante Mayor Don Edgardo Lelis Vercelli y el Secretario de la Gobernación de Seguridad de la provincia de Salta, Dr Gustavo Adolfo Ferrari, Ad referéndum del señor Gobernador Dr Juan Carlos Romero, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, acuerdan la suscripción del presente convenio de asistencia y cooperación, conforme a las cláusulas que se detallan a continuación.

Cláusula Primera: La Gendarmería Nacional Argentina se compromete a colaborar con el plan de contingencia para la emergencia que tiene implementado la

provincia de Salta en los departamentos San Martín, Rivadavia y Orán, realizando el servicio de seguridad y traslado de fondos al personal del Banco Macro Bansud que periódicamente realiza pagos a los ciudadanos de la localidad de Santa Victoria Este.

Cláusula Segunda: Las partes acuerdan que, como contraprestación la provincia abonará viáticos conforme a escala de rigor de Gendarmería Nacional por cada servicio especial que se solicite.

Cláusula Tercera: Gendarmería Nacional empeñará Seis (6) hombres más Un (1) supervisor, Un (1) camión Iveco y/o Un (1) avión Pilatus Porter o Sesna de acuerdo al servicio especial que se requiera.

Cláusula Cuarta: Las partes acuerdan establecer los siguientes aranceles:

1. Pesos Diez (\$ 10), por efectivo y por hora de servicio.

2. Pesos Siete con Cincuenta (\$ 7,50) por Supervisor, por hora.

3. Pesos Doscientos (\$ 200), por vehículo pesado (IVECO), por día o Pesos Uno con Cincuenta (\$ 1,50) por kilómetro.

4. Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) por Avión Pilatus Porter, por hora.

5. Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750), por Avión Sesna, por hora.

Cláusula Quinta: El presente acuerdo comenzará a regir a partir del día 15 de enero del año 2006, hasta el día 28 de abril del mismo año.

Cláusula Sexta: En el caso de que Gendarmería, fundada ante exigencias operativas, u órdenes del Ministerio respectivo, que requieran la recuperación de su personal, para empeñarlo en funciones omisiones propias de seguridad Nacional, podrá suspender el servicio, lo que no dará lugar a pedidos de indemnización o resarcimiento de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de Salta - Capital, a los diez días del mes de enero del año dos mil seis.

Edgardo Lelis Vercelli
Comandante Mayor
Jefe Agrupación VII "Salta"

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Secretario de la Gobernación de Seguridad

Salta, 8 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1840

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 16-38.652/06

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo y el Dr. Marcelo Dreón; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Dr. Dreón acepta los objetivos planteados en dicho Contrato, entre los que se destacan: la realización de un estudio de la situación vigente en los respectivos registros del Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual (INPI) de la marca "Tren a las Nubes"; la adopción de medidas tendientes a regularizar los derechos de la Provincia sobre la marca "Tren a las Nubes", debiendo intervenir en los asuntos relativos a la obtención y defensa de sus Marcas de Fábrica, Designaciones Comerciales y Nombres de Establecimientos, Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Modelos y Diseños Industriales y Derechos de Propiedad Intelectual; el ejercicio de la representación de la Provincia por ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Secretaría de Industria y Minería, Dirección Nacional del Derecho de Autor y otros Ministerios, Secretarías o Direcciones Nacionales o ante cualquier otra autoridad administrativa o judicial de la República Argentina, Mediadores y toda otra representación que se le encomendare durante la vigencia del contrato; el asesoramiento sobre todos los asuntos que sean puestos a su consideración por el Señor Gobernador y/o por el Secretario de Turismo, referidos a cualquier circunstancia o tópico objeto del contrato.

Que obra en las actuaciones el Poder Especial para juicios otorgados por el Sr. Gobernador al Dr. Dreón a través de Escribanía de Gobierno.

Que la Secretaría de la Gobernación de Turismo, mediante Resolución N° 119 de fecha 17 de julio del 2006, aprueba dicho Contrato de Locación de Obra.

Que dicha negociación fue celebrada en el marco del Art. 70 y Art. 13 incs. d) y g) de la Ley 6838.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución N° 119/06 de la Secretaría de la Gobernación de Turismo mediante la

cual se aprueba el Contrato de Locación de Obra suscrito entre la mencionada Secretaría y el Dr. Marcelo Dreón, DNI N° 23.970.795, la que como Anexo, en copia certificada, forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 Presupuesto 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 17 de Julio de 2006

RESOLUCION N° 119

Secretaría de la Gobernación de Turismo

Expediente N° 16-37.500/06

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Secretario de Turismo de la Provincia de Salta y el Dr. Marcelo Dreón; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Locación de Obra referido tiene por objeto la realización de un estudio de la situación vigente en los respectivos registros del Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual (INPI) de la marca "Tren a las Nubes"; la adopción de las medidas tendientes a regularizar los derechos de La Provincia sobre la marca "Tren a las Nubes", debiendo, a tales efectos intervenir en los asuntos relativos a la obtención y defensa de sus Marcas de Fábrica, Designaciones Comerciales y Nombres de Establecimientos, Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Modelos y Diseños Industriales y Derechos de Propiedad Intelectual; el ejercicio de la representación de La Provincia por ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Secretaría de Industria y Minería, Dirección Nacional del Derecho de Autor y otros Ministerios, Secretarías o Direcciones Nacionales o ante cualquier otra autoridad administrativa o judicial de la República Argentina, Mediadores y toda otra representación que se le encomendare durante la vigencia del contrato; el asesoramiento sobre todos los asuntos que sean puestos a su consideración por el Señor Gobernador y/o por el Secretario de Turismo, referidos a cualquier circunstancia o tópico objeto del contrato;

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 6.838, corresponde a la autoridad contratante la evaluación de las condiciones del postulante y su selección en función de la apreciación de las mismas;

Que el aludido contrato se encuentra tipificado por el artículo 70 de la Ley 6838; y, la hipótesis de contratación directa, expresamente prevista por el artículo 13 incisos d) y g) de dicha ley, lo cual fue debidamente ponderado;

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3, apartado B) 2 del Decreto Nº 1448/96;

Que resulta, en consecuencia, procedente, aprobar el referido contrato, emitiendo el pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Secretario de la Gobernación de Turismo

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Secretario de Turismo de la Provincia de Salta y el Dr. Marcelo Dreón, D.N.I. Nº 23.970.795, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande la contratación aprobada por el presente, deberá imputarse al curso de acción identificado con el número 041470010300 de Promoción Turística.

Art. 3º - Notifíquese y archívese.

Sr. Bernardo Racado Aragón
Secretario de la Gob. de Turismo

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1827 – 08/08/2006 – Expte. nº 92.302/03 – código 121 corresponde 1

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, dáse por autorizada y cumplida la prórroga de la afectación a la Cámara de Senadores

de la Provincia, dispuesta por decreto nº 928/02, del licenciado Juan Carlos Montero, D.N.I. nº 8.184.277, dependiente del Instituto Provincial de Salud de Salta.

WAYAR (I.) – Medrano – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 1828 – 08/08/2006

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de prestación de servicios en carácter de colaboración en la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados de la Sra. María Raquel González de Cornejo, D.N.I. Nº 12.005.153, Profesora de 9 (nueve) horas cátedra de la Escuela Nº 5094 “Dr. Raúl Scalabrini Ortiz”, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2006, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1829 – 08/08/2006 – Expte. nº 6.326/06 – código 133

Artículo 1º - Con vigencia al 20 de diciembre de 2005, aféctase a la Cámara de Diputados de la Provincia, a la señora Ana María Robles, D.N.I. nº 13.042.657, dependiente del Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal.

WAYAR (I.) – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1831 – 08/08/2006 – Expte. nº 6.550/05 – código 134

Artículo 1º - A partir del 1º de enero de 2001 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, prorrógase la afectación al Hospital del Milagro, dispuesta por resolución ministerial nº 1726/00, a los señores Rubén Daniel González, D.N.I. nº 22.427.940 y Luisa González, D.N.I. nº 18.093.396, enfermeros con designación temporaria en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Hospital del Milagro a los agentes dependientes del Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, que a continuación se consignan, en los cargos previstos en el decreto nº 1034/96:

Rubén Daniel González – D.N.I. n° 22.427.940, cargo 199, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, personal con designación temporaria, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Luisa González – D.N.I. n° 18.093.396, cargo 224, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, personal con designación temporaria, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente se produce el siguiente movimiento de cargos:

- Hospital del Milagro se afectan los cargos 199 y 224 del decreto n° 1034/96.

- Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia" se liberan los cargos 157 y 155 del decreto n° 3603/99.

WAYAR (I.) – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1832 – 08/08/2006 – Expte. n° 25/05 – código 246

Artículo 1º - Con vigencia al 21 de septiembre de 2004, trasládase al Hospital de Urundel, en el cargo 23.1 del decreto n° 2121/04 y con transferencia del cargo 39 que ocupa en la cobertura de cargos del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, aprobada por decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, al señor Manuel Orlando Leiva, D.N.I. n° 14.176.340, quien revista en el agrupamiento: administrativo, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1833 – 08/08/2006 – Expte. n° 5.278/05 – código 67

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al orden 195.1, decreto n° 3602/99, Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" – Servicio de Citología, con transferencia del cargo que ocupa en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, orden 967.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 1742/02 y modificado por su similar n° 886/04, a la doctora Aide Libania Nolasco, D.N.I. n° 11.943.689, agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1834 – 08/08/2006 – Expte. n° 3.882/04 – código 147 y 98.692/05 – código 121

Artículo 1º - Déjase sin efecto el traslado con transferencia de cargo al Hospital de Urundel y exclúyese de la cobertura de cargos del citado nosocomio, dispuesta por decreto n° 2121/04, orden 15 y Anexo IV, de la señora Elsa del Carmen Molina, D.N.I. n° 16.566.531, quien continuará ocupando el cargo 34 de la cobertura de cargos del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, aprobada por decreto n° 1034/96.

WAYAR (I.) – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1835 – 08/08/2006 – Expte. n° 5.669/05 – código 133 y 5.376/05 código 67

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar al orden 527.1, decreto n° 1742/02, Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 14 Barrio Miguel Ortiz, con transferencia del cargo que detentaba en el Hospital Niño Jesús de Praga, según decreto n° 2111/03, orden 1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicóloga, a la licenciada Patricia Colina, D.N.I. n° 12.969.069, personal con designación temporaria, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1836 – 08/08/2006 – Expte. n° 98.134/04 – código 121

Artículo 1º - Con vigencia al 9 de noviembre de 2004, trasládase al Programa de Vigilancia Epidemiológica, de la Coordinación de Gestión Epidemiológica, dependiente de la Coordinación General de Gestión Riesgo Sanitario, en el cargo 61.1 de la cobertura de cargos, aprobada por decreto n° 1423/02, ratificada por su similar n° 2598/04 y con transferencia del cargo 1 que ocupa en la cobertura de cargos de la Coordinación General de Gestión Económica Administrativa (resolución n° 178/03 del Ministerio de Gobierno y Justicia), ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico en informática, al señor Roque Bernardo Vélez, D.N.I. n° 14.917.208, quien revista en el agrupamiento técnico, subgrupo 3, con funciones de

técnico en informática, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1837 – 08/08/2006 – Expte. n° 4.136/05 – código 67

Artículo 1º - Con vigencia al 26 de enero de 2005, trasládase al Nuevo Hospital El Milagro, con transferencia del cargo que detentaba en el Centro de Salud n° 5 “Nuestra Señora del Pilar” de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, decreto n° 1742/02, cargo 278, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, al doctor Luis Fernando Correa, D.N.I. n° 13.258.758, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1838 – 08/08/2006 – Expte. n° 5.194/05 – código 67

Artículo 1º - Con vigencia al 4 de febrero de 2005, trasládase al orden 10.1, Nuevo Hospital El Milagro, con transferencia del cargo que ocupa en el Hospital “El Carmen” de Metán, orden 1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 1034/96 y modificado por su similar n° 1283/02, al doctor Alfredo Oscar Sajama, D.N.I. n° 20.232.848, agrupamiento P, subgrupo 2, personal con designación temporaria con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales – mayor jornada de trabajo.

WAYAR (I.) – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1839 – 08/08/2006 – Exptes. n°s. 99.283/05 – código 121 y 5.760/5 – código 67

Artículo 1º - Con vigencia al 6 de julio de 2005, trasládase al Nuevo Hospital El Milagro, con transferencia del cargo que detentaba en el Hospital “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano, orden 5, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 2121/04, al doctor Aldo Bartolomé Reyes, D.N.I. n° 20.129.120, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente con designación temporaria, con

régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales – mayor jornada de trabajo.

Art. 2º - Con vigencia al 13 de julio de 2005, trasládase a su pedido a la Coordinación de Gestión Operativa Primer de Atención Area Capital, Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 38 de La Esmeralda (orden 828.1, decreto n° 1742/02) con transferencia del cargo que detentaba en el Nuevo Hospital El Milagro, orden 1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 2396/04, al doctor Marcelo Figueroa Quinteros, D.N.I. n° 12.409.462, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) – Medrano – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1841 – 08/08/2006 – Expte. N° 11-075.712/06

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor del “Centro Vecinal Barrio Alberdi” de la ciudad de Tartagal, por la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), para obra de infraestructura, con oportuna rendición de cuentas al Servicio de Administración Financiera – SAF Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 – Cuenta Objeto 415423 – Cuenta Auxiliar 1000 – Ejercicio 2006.

WAYAR (I.) – David – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1842 – 08/08/2006 – Expediente N° 155-3.227/06

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a entregar en carácter de subsidio, indumentaria y elementos deportivos a distintas Entidades Deportivas y/o Deportistas de nuestra Provincia, adquiridos mediante Disposición N° 140/06.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – TC – ASP – Programas Especiales. Ejercicio 2006.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1843 – 08/08/2006 – Expte. N° 155-3.261/06

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a entregar en carácter de subsidio, trofeos y medallas a distintas Entidades de nuestra Provincia, adquiridos mediante Disposición N° 154/06.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – TC – ASP – Programas Especiales. Ejercicio 2006.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1844 – 08/08/2006 – Expediente N° 155-3.273/06

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del Centro Salteño de Gimnasia, por la suma total de \$ 2.000 (Pesos: Dos Mil), destinado a solventar los gastos que demanden los pasajes a la Ciudad de Buenos Aires, para los gimnastas: Silvia Verónica Lorenzo, María Soledad Sauad y Matías Bazan, quienes, desde allí partirán a Méjico para participar en el Campeonato Panamericano de Gimnasia Acrobática.

Art. 2º - Déjase establecido que el Centro Salteño de Gimnasia, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que dicho Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 30 de Octubre de 2006.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Transferencias – Programas Especiales. Presupuesto 2006.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1845 – 08/08/2006 – Expediente N° 155-3.248/06

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio, a favor del Círculo de Atletas Veteranos de Salta, por la suma total de Pesos Quinientos (\$ 500.-), destinado a solventar parte de los gastos de participación de atletas en el Campeonato

Argentino a realizarse en la provincia de Córdoba entre los días 28 y 30 de Setiembre de 2.006.

Art. 2º - Déjase establecido que el citado Círculo, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y este organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de Octubre de 2006.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Subsecretaría de Deportes – TC - ASP – Programas Especiales. Ejercicio 2006.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1846 - 08/08/2006 - Expediente N° 155-3.272/06

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Federación Salteña de Karate, por la suma total de \$ 500 (Pesos Quinientos), destinados para la compra de trofeos, para la premiación de los deportistas que participaron en el “11º Torneo Interprovincial de Karate Copa Salta la Linda”, que se llevó a cabo en nuestra Ciudad el 4 de junio de 2006.

Art. 2º - Déjase establecido que la Federación Salteña de Karate, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que dicho Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de octubre de 2006.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - TC-ASP - Programas Especiales. Presupuesto 2006.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1847 - 08/08/2006 - Expediente N° 91-16.515/06 Referente 1.

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio, a favor del Comité Orga-

nizador de Torneos Internacionales Sub-17, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) destinado a solventar parte de los gastos de organización del "Segundo Torneo Internacional de Fútbol Sub-17".

Art. 2º - Déjase establecido que el citado Comité, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y este organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General hasta el 31 de octubre de 2.006.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Deportes - TC - ASP - Programas Especiales. Ejercicio 2006.

WAYAR (I.) - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1848 - 08/08/2006 - Expte. N° 11-69.925/05 Rfte.

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor del "Club de Pesca El Dorado", por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) destinados a la ejecución de obras de infraestructura (instalación de alumbrado eléctrico, con oportuna rendición de cuentas al Servicio de Administración Financiera - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cta. Objeto. 415423 - Cta. Auxiliar: 1000 - Ejercicio 2006.

WAYAR (I.) - David - Medina

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1840, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 10 de Agosto de 2006

RESOLUCION N° 3015

Ministerio de Educación

VISTO la Resolución Ministerial N° 3494/97, que fija la dependencia de las Instituciones Educativas de acuerdo a sus características y nivel; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º se establece que las unidades educativas públicas de gestión estatal que brindan servicios educativos de educación formal de nivel superior no Universitario, dependen de la Dirección General de Educación Superior;

Que la Resolución Ministerial citada, en su artículo 7º asigna la numeración para los establecimientos que integran el sistema educativo provincial, que está conformado por cuatro dígitos, correspondiendo el primero, con el número 6, a la Dirección General de Educación Superior y los restantes en forma correlativa a cada una de las Unidades Educativas bajo su dependencia, todo esto con vigencia al año 1997;

Que a la fecha se sumaron nuevas instituciones educativas que dependen de la Dirección General mencionada (entre ellas establecimientos politécnicos, sedes dinámicas y anexos), razón por la cual resulta necesario asignarles numeración;

Que en el caso de los anexos resulta necesario adicionar un código al número que poseen las Unidades Educativas de las cuales dependen directamente, en orden correlativo, para identificar a cada uno de los mismos;

Por ello,

La Ministra de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Ampliar el Anexo III de la Resolución Ministerial N° 3494/97, dejando establecida la asignación de numeración y/o codificación para las Unidades Educativas públicas de gestión estatal que brindan servicios educativos de educación formal de Nivel Superior No Universitario dependientes de la Dirección General de Educación Superior que fueron creadas recientemente, de acuerdo a lo expresado en el anexo adjunto a la presente y en mérito a los considerandos del presente acto administrativo.

Art. 2º - Otorgar un plazo de 40 (cuarenta) días a las instituciones consignadas en el Anexo citado precedentemente, a efectos de que ajusten la documentación escolar a la nueva numeración y/o codificación.

Art. 3º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Prof. María Ester Altube
Ministra de Educación

Anexo

Nómina de Unidades Educativas de Nivel Superior No Universitario con nueva Numeración y/o Codificación					
Numeración Asignada	Código Asignado	Denominación del Establecimiento	Localidad	Instr. de Creación	Observaciones
6035	-	Instituto Politécnico Modelo General Mosconi	General Mosconi	Decreto N° 1868/05 y 2364/05	-
6036	-	Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico Salta (U.F.I.De.T. Salta)	Salta Capital	Decreto N° 625/06	-
6037	01	Sede Dinámica	B° Limache Salta Capital	Decreto N° 2132/04	Depende directamente de la Direc. Gral. de Educación Superior
6037	02	Sede Dinámica	Coronel Moldes	Decreto N° 1039/05	Depende directamente de la Direc. Gral. de Educación Superior
6007	01	Profesorado Superior de Lenguas Vivas Anexo Vaqueros	Vaqueros	Decreto N° 1870/04	Anexo del Profesorado Superior Lenguas Vivas N° 6007 de Salta Capital
6017	01	Instituto de Enseñanza Superior "Prof. Amadeo R. Sirolli" Anexo Campo Santo	Campo Santo	Decreto N° 1042/06	Anexo del Instituto de Enseñanza Superior "Prof. A. R. Sirolli" N° 6017 de Gral. Güemes
6029	01	Instituto de Nivel Terciario Anexo Aguaray	Aguaray	Decreto N° 1459/03	Anexo del Instituto de Nivel Terciario N° 6029 de Tartagal
6031	01	Instituto Superior de Formación Docente Anexo Santa Victoria Este	Santa Victoria Este	Decreto N° 809/03	Anexo del Instituto Superior de Form. Docente N° 6031 de Pichanal

ACORDADA

O.P. N° 7.224

R. N° 12.256

Corte de Justicia de Salta**ACORDADA N° 9637**

En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

DIJERON:

Que el cargo de Psicólogo en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal se encuentra vacante, por lo que mediante Acordada 9615/06 se dispuso, con carácter de locación de servicios, la contratación -por el término de seis meses- de la Lic. Estela del Valle Lizondo.

Que en consecuencia, se torna imprescindible convocar al respectivo concurso en orden a la selección y

consecuente incorporación definitiva de un profesional con la especialidad citada.

Que por ello, y en virtud de las facultades conferidas a esta Corte de Justicia por el art. 39 inc. 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el art. 153 apartado I inc. c de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Psicólogo en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal.

II.- Establecer las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo de la presente.

III.- Invitar a la Universidad Católica de Salta a proponer un representante para integrar la Comisión Evaluadora.

IV.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta
Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. María Rosa I. Ayala
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9637

Anexo I

Bases del Concurso

Art. 1º. La selección del profesional con título universitario de Psicólogo se realizará por concurso público de antecedentes y oposición. La evaluación corresponderá a una Comisión que designará la Corte de Justicia y estará integrada por un Juez de Corte, un Juez de Cámara y el representante que designe la Universidad Católica de Salta.

Art. 2º. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista, a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en la materia.

Art. 3º. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 4º. Los actos relativos al concurso se realizarán en el local que la Corte de Justicia habilitará para tal fin.

Art. 5º. La Corte de Justicia efectuará la cobertura del cargo designando, con el carácter previsto en el art.

9 de la Acordada 7871, a uno de los postulantes de la terna elevada por la Comisión Evaluadora.

Art. 6º. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. En este último supuesto, la primera publicación tendrá lugar diez días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación y la última, tres días antes de esa fecha.

Art. 7º. Fijar, para la presentación de los aspirantes, un plazo que vencerá el día viernes 22 de septiembre de 2006, a las 12:00 horas.

Las presentaciones se realizarán en la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial.

Art. 8º. Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico - que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar-, más la inscripción en la matrícula respectiva en su caso, y adjuntar una solicitud que contendrá:

- a) Apellido y nombres completos.
- b) Fotocopia autenticada de las dos primeras hojas del documento nacional de identidad y dos fotografías actualizadas.
- c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.
- d) Título profesional habilitante original. Por razones debidamente fundadas por el postulante, podrá admitirse copia certificada. El título universitario deberá provenir de una institución oficial que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación o legalmente revalidado si fuere de universidad extranjera.
- e) Inscripción en la matrícula profesional respectiva con una antigüedad no menor a tres años.
- f) Número de C.U.I.T. o C.U.I.L., y certificado que acredite el cumplimiento de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante.
- g) Declaración jurada de no poseer faltas vinculadas a la ética profesional y certificación relativa a ausencia de antecedentes penales, expedida por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.
- h) Especificación del domicilio real y laboral. Asi-

mismo, se consignarán números de teléfonos, fax, correo electrónico, si lo tuviere, como que también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta. En defecto de tal constitución, las notificaciones se realizarán por carta simple, teléfono o fax.

Art. 9º.- Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididas, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora.

Art. 10º.- Se excluirá, asimismo, a los postulantes no pertenecientes al Poder Judicial que hubieran sido exonerados o dejados cesantes, por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales.

Sin Cargo e) 18/08/2006

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 7.229 F. N° 170.140

Llamado a Licitación

En el marco del Plan de Obras Menores, se anuncia el llamado a Licitación Privada

Objeto: Refacciones Generales

Licitación Privada N° 10/2006

Presupuesto Oficial \$ 299.741,00

Obra: Refacciones Generales en la Escuela N° 4360 "San Juan Bautista"

Localidad: Corralito - Dpto. San Carlos

Fecha y Hora de Apertura: 07/09/2006 - Hs. 09,00

Garantía de la Oferta: 1% (uno por ciento)

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Calle: Caseros N° 322 - Salta

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta)

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días corridos

Licitación Privada N° 13/2006

Presupuesto Oficial \$ 194.423,00

Obra: Refacciones Generales en la Escuela N° 4087 "Canónigo Ignacio Gorriti"

Localidad: Río Piedra - Dpto. Metán

Fecha y Hora de Apertura: 07/09/2006 - Hs. 10,00

Garantía de la Oferta: 1% (uno por ciento)

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Calle: Caseros N° 322 - Salta

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien)

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días corridos

Consultas y Ventas de Pliegos

Calle: Caseros N° 322 - Salta - Capital

Tel. 0387-4321589 Hasta el día 06/09/2006

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Cr. Federico Gonzalo Pellegrini
Responsable Area Contable U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 200,00 e) 18 y 22/08/2006

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 7.222 F. N° 170.139

República Argentina

**Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación**

Ministerio de Educación de la Provincia de Salta

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo

Licitación Privada N° 002/06

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles.

Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de Salta invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras:

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a \$ 1.849,38.- y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

LPriv. N° 002/2006

Obra: Construcción de Sala de Informática y Galería de Vinculación - Escuela N° 5045 "Senado Provincial N° 44" Localidad: La Caldera

Depto. La Caldera

Presupuesto Oficial: \$ 92.469,07

Plazo de Ejecución de obra 90 (noventa) días

Fecha de apertura: 18/09/06 a las 10 hs.

Lugar de consulta, compra y entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ: Caseros 322, 2º Piso, Salta (4400) Tel.: (0387) 431-2119

Horario de Atención: de 8.30 a 14 hs.

C.P.N. Gustavo Marcelo García
Responsable de Adm. y Finanzas
U.E.J. - Salta - PROMSE

Imp. \$ 50,00

e) 18/08/2006

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 7.223

F. N° 170.141

Municipalidad de El Potrero

Departamento Rosario de la Frontera - Salta

Concurso de Precios N° 01/06
Resolución N° 033/06

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 18 de Agosto 2006 Horas 12,00

Fecha Apertura Ofertas: 19 de Agosto de 2006
Horas: 13,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de El Potrero

Concepto: Adquisición de una Unidad Camión uso Modelo 1995 a 2000, con motor diesel de seis cilindros, turboalimentado intercooler de 200 a 230 CV, equipada con caja de cinco o seis velocidades y marcha atrás, con alta y baja, dirección hidráulica y con Caja Volcadora, de Industria Nacional o Importada, con destino a esta Municipalidad

Destino: Municipalidad de El Potrero

Presupuesto Oficial: \$ 85.000.-

Dr. Carlos Mur Reinaga
Intendente
Municip. de El Potrero
R. de la Frontera (Salta)

Imp. \$ 50,00

e) 18/08/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 7.182

F. N° 170.054

Expte. N° 34-6.101/05

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y su Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que por el expediente referenciado la Sra. Eleonora Vidal (D.N.I. N° 21.634.579) gestiona reconocimiento de concesión de uso de caudales públicos para el Catastro de su propiedad N° 732 del Dpto. Rosario de Lerma, el cual mantiene empadronada bajo riego permanente una superficie de 4,0000 has. (Suministro N° 101) con una dotación de 2,1000 lts./seg., aguas a derivar de la margen derecha del Río Arenales.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que, en función del art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 23/08/2006

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 7.171

F. N° 170.042

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría el aprovechamiento forestal de 600 has. en la finca "Aguas Blancas", inmueble identificado con Matrícula N° 25.461 del Departamento Orán, Expte. N° 119-11.872/06 iniciado por el Sr. Luis Bruno Nicoletti en representación de Aserradero Nicoletti S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 29 de Agosto de 2006 a las 9.00 hs.

Lugar de Realización: Centro de Obrajeros del Norte, calle Pellegrini 422

Localidad: S.R. de la N. Orán, Departamento Orán

Plazo para ser Parte: 25 de Agosto de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/08/2006

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 7.221

F. N° 170.135

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia, 6ta. Nominación C. y C., Salta, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en autos: "Ortiz, Lepoldo – Sucesorio", Expte. N° 148.074/06 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que se dispone en el Art. 724 del C.Pr.C. y C. Publicaciones: 3 días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 15 de Agosto de 2006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 23/08/2006

O.P. N° 7.218

F. N° 170.129

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava, Secretaria de la Escribana Raquel Torino de Rueda, en los autos caratulados: "Fernández, Natividad s/Sucesorio" Expte. N° 153006/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de agosto de 2006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 23/08/2006

O.P. N° 7.216

R. s/c N° 12.255

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Guanca, Rubén Alfredo s/

Sucesorio" – Expte. N° 133.983/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C. P. C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Junio de 2.006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 23/08/2006

O.P. N° 7.215

R. s/c N° 12.254

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim; en Expte. N° 148.868/06, caratulado: "Villegas, Ramona Encarnación – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese en el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 04 de Agosto de 2.006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 18 al 23/08/2006

O.P. N° 7.214

F. N° 170.127

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "López de Torres, Alcira s/Sucesorio" – Expte. N° 145.529/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sean

como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 08 de Agosto del año 2006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 23/08/2006

O.P. N° 7.205

F. N° 170.104

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Soranzio, Aurelia" Expte. N° 5664/06, cita a herederos, legatarios o acreedores de la causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 14 de Agosto de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 22/08/2006

O.P. N° 7.204

F. N° 170.105

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados "Sucesorio de Salas, Antonio Venancio" Expte. N° 5571/06, cita a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 14 de Agosto de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 22/08/2006

O.P. N° 7.201

F. N° 170.098

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados "Arroyo de Liendro, Teresa Eriberta – Sucesorio" Expte. N° B-69848/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, Octubre de 2005. Publíquese por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 19/10/05. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 22/08/2006

O.P. N° 7.194

R. s/c N° 12.253

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Flores, Rafael Bernardo – Sucesorio" Expte. N° 154.450/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Salta 13 de Julio de 2.006. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 17 al 22/08/2006

O.P. N° 7.193

R. s/c N° 12.252

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Cejas, Víctor Eduardo – Vivero, Elva Rosa – Sucesorio" Expte. N° 154.445/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 14 de Julio de 2.006. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 10 de Agosto de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 22/08/2006

O.P. N° 7.191

F. N° 170.076

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Díaz, Luisa Elena y Herrera, Venancio Javier s/Sucesorio" Expte. N° 140.599/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 09 de Agosto de 2.006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 22/08/2006

O.P. N° 7.173

R. s/c N° 12.250

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 14.122/04, caratulados: "Sucesorio de Quiroga, Ramón César", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 31 de Julio de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 18/08/2006

O.P. N° 7.172

F. N° 170.041

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados: "Cari, Segundo Roberto s/Sucesorio", Expte. N° 1-137.462/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de Agosto del 2.006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/08/2006

O.P. N° 7.169

F. N° 170.040

La Doctora María Cristina Montalbetti de Marinaro, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación, Secretaria del Doctor Gustavo Adolfo Alderete, en los autos: "Sucesorio de Soria, Miguel Angel" - Expte. N° 142.059/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 2 de Agosto de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/08/2006

O.P. N° 7.164

F. N° 170.025

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Mercado Pintos, Nicolás Artemio s/Sucesorio", Expte. N° 149.758/06, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 11 de Julio de 2.006. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/08/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.231

F. N° 170.151

Por MARIA DEL MILAGRO CAGNA VALLINO

JUDICIAL SIN BASE

Motocicleta Honda XR400R

El 18 de Agosto de 2006 a hs. 19:00 en el Colegio de Martilleros de Salta – España 955 – Salta – por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de Proc. Ejec. 4ª Nom. Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Secretaria de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, autos carat.: "Yuhmak S.A. contra Bargas, Aurora Ramona; Díaz, Rubén Héctor por Ejecución Prendaria", Expte. N° 140.798/05, remataré sin base y al contado el vehículo individualizado como Dominio: 318CKP, Marca: Honda, tipo: Moto-

cicleta, Modelo: XR400R, en el estado visto en que se encuentra. Puede ser revisado a partir de horas 17:00 en el lugar y fecha de la subasta: Cond. de Pago: Contado efectivo y al mejor postor. Entrega: Inmediata. I.V.A. por vta. en subasta; Sellado: 0,6% y Comisión: 10% todo a cargo del comprador. D.N.I. del demandado: 8.176.249. Edictos: Un día Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf.: María Cagna Vallino, Mart. Públ. Monotributista. Cel. 154-036164. E-mail: mcagnavallino@amet.com.ar.

Imp. \$ 30,00

e) 18/08/2006

O.P. N° 7.228

F. N° 170.146

Por MARCELO SCARPONETTI**JUDICIAL SIN BASE****Bienes muebles**

El día 18 de Agosto hs. 18.00, en 20 de Febrero 891, de la Ciudad de Salta, Salón, remataré sin base, de contado efectivo, y al mejor postor los siguientes bienes muebles: 1 sofá de cuatro cuerpos tapizado en tela color beige y dorado; 2 sillones tapizados en tela color crema; 1 mesa ratona de madera grande; 2 cuadros (uno con vidrio roto); 1 juego de comedor de madera con mesa rectangular y cinco sillas tapizadas en cuerina color bordo oscuro (dos de las sillas con el respaldo despegado); y 1 bargueño de madera con cuatro puertas. Los bienes se subastarán en el estado visto en que se encuentran.

Forma de Pago: 100% de contado efectivo en el acto del remate contra entrega del bien. Comisión 10%, Sellado (D.G.R.) 0,6% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena el Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Procesos Ejecutivos, 4ta. Nominación, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en los autos caratulados: "Giacom, Magdalena del Valle c/Jerez Salazar, Mercedes Andrea s/Embargo Preventivo", Expte. 1-78144/03. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Los bienes podrán ser revisados en el lugar de remate el viernes 18 de Agosto a partir de las 17 hs.

Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 1 día en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Marcelo Scarponetti – Cel. 0387-154520532.

Imp. \$ 30,00

e) 18/08/2006

O.P. N° 7.219

F. N° 170.132

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL CON BASE**

El 18/8/06 a 17 hs. en Pje. Anta N° 1350, remataré un local comercial con base de \$ 25.000,00 inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 87, PB (edificios de departamentos) identificado con Mat. 143.836, Secc. H.; Mzna. 116; Parc. 2; U. Func. 2; polig. 00-02; Dto. Cap. Local comercial c/entrada indep. por calle 25 de Mayo N° 87, p./cer. Esmaltada; baño con inodoro y lav., piso y paredes rev. cer. esmaltada y p./placa de mad.; la puerta de acceso al local es metálica y de dos hojas que sirve de entrada del edificio de deptos.; con ventana a la calle el catastro 143836, colinda en su lado norte con catastro 125906 y no posee cochera Sup. 24,64 m2, el inmueble está unido al cat. N° 125906. Servicios: Todos s/calle pavimentada. Ocupación: Se encuentra ocupado por el M.T.D. Evita (Movimiento de Trabajadores Desocupados), en calidad de préstamo o comodato otorgado por el dueño Sr. Biella. Cond. Vta. Señal 30%, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto; Sell. Rtas. 1,25%, Com. Ley 5%, todo en el acto de remate y a cargo del comprador, impuesto a la vta. no incluido en el precio. Deudas por impuestos expensas comunes y otras que registre el inmueble deberán ser asumidos por el comprador previo a la transmisión del dominio del bien, cuyo tramite a su vez esta a cargo del adquirente (Art. 21 C.P.I.). Saldo dentro de los 5 días de aprobación la subasta. se deja constancia que el inmueble registra usufructo a favor de Biella S.A. sobre los muros laterales con fin publicitario conforme al Art. 2.828 del C. Civil por el término de 20 años. Reg. s/ Mat. de origen N° 125.946 (E.P. N° 126 del 06/11/97). Ordena Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 6 (Hoy radicado en el Juzgado del Trabajo N° 2 – Sec. N° 2 en juicio c/Obras Civiles S.R.L. s/Ejecución de sentencia – Expte. N° 8416/03. Edicto por 2 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. No se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Informes: al Expte. en hs. de Desp. o al Mart. M.A.CH. (IVA Monot.) Sarmiento 440 – 1° Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 40,00

e) 18/08/2006

O.P. N° 7.211

F. N° 170.118

Por TOMAS GARCIA BES**JUDICIAL CON BASE****Importante propiedad en Adolfo Güemes
y Santiago del Estero.**

El día 23 de Agosto de 2006 a hs. 18.45 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 6, Dra. Analia Villa de Moisés, Secretaria de la Dra. María del Valle Radich, en el juicio que se le sigue a: "Construcciones Torelli Chaud SAIC" – Ejecución de Sentencia – Expte. N° 009526/04, Remataré con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea \$ 17569,06, el inmueble Catastro N° 650 – Parcela 1 – Manzana 91 – Sección H – Departamento Capital – Ext.: Fte.: 20 metros – Cfte.: 34 metros. El inmueble cuenta con 9 oficinas, piso de cerámica, techo de chapa y cielorraso, ventanas y puertas de madera y vidrio, tres patios internos sin techar, piso de tierra, dos baños con piso de cerámico y paredes revestidas. Pertenece a la misma matrícula el inmueble colindante en donde funciona la Escuela de Administración Pública, consta de cuatro ambientes, piso de alfombra, techo de chapa con cielorraso, con una pequeña cocina y baño de primera. La construcción sobre Santiago del Estero 1111 que también pertenece a la misma matrícula consta de dos ambientes parcialmente con alfombras y cerámicos en sus pisos y un baño de primera, el mismo se encuentra desocupado. Estado de Ocupación: Una parte esta ocupada por la firma Torelli Chaud S.A.I.C. en calidad de propietario. El inmueble posee todos los servicios. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. 1,25% y Comisión de Ley del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la Ley mencionada. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble (Art. 7 de Ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Informes: Tomás García Bes, Martillero, Av. Entre Ríos N° 1990 – Tel. (0387) 4228735 – 154043841 – Salta.

Imp. \$ 135,00

e) 18 al 23/08/2006

O.P. N° 7.187

F. N° 170.064

Atención J.V. González

Por EDUARDO GUIDONI**JUDICIAL CON BASE****Importante Casa**Remate: 18 agosto de 2.006. Hs. 18.00
En España 955 - Salta.

Nomenclatura Catastral: catastro 2.109, J.V. González, Dpto. de Anta, Provincia de Salta. Se encuentra ubicada en calle H. Irigoyen 335, J.V. González. Ubicada en la mejor zona, microcentro.

Base: \$ 5.493,74.-

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por la hija del demandado y su grupo familiar.

Descripción del inmueble: Se trata de una casa de 2 dormitorios, con jardín, garage, cocina comedor, baño, altillo, porch, patio de 4 x 7 mts. aproximadamente. Techos cubiertos con teja colonial. Posee todos los servicios. Se encuentra en buen estado de conservación.

Deuda municipal: \$ 631,42.

Forma de pago: Señal del 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de Proc. Ejec. Nro. 3 a cargo de la Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos: Banco Provincial de Salta c/Rodolfo Díaz Salem - Castaño de Díaz, María Isabel s/Ejecución Hipotecaria Expte. nro. C-40.889/99.

Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta.

Informes: Mart. Eduardo Guidoni. 20 de Febrero 891. 154517074. e-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar
Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/08/2006

O.P. N° 7.166

F. N° 170.025

23 de Agosto de 2006 - 19 hs.

Por GABRIEL PULO**JUDICIAL CON BASE \$ 350.000****Por Quiebra - Inmueble en calle
Mitre N° 331 - Salta**

Superficie terreno 862,96 m2 - Frente 13,40 m -
Fdo. 64,40 m

El día 23 de Agosto de 2006, a las 19 hs. en calle España N° 995, salón del Colegio de Martilleros de Salta, remataré con la Base de \$ 350.000 el inmueble identificado como Catastro N° 282 - Sección H - Manzana 96 - Parcela 7 - Dpto. Capital, ubicado sobre calle Mitre N° 331. Medidas: Frente 13,40 m - Fondo 64,40 m - Superficie según títulos 862,96 m² - Límites al Norte y Oeste prop. de Florentín Serrey; al Sur prop. de Suc. Reyes de Del Prado y Clarisa de Serrey; al Este calle Mitre.

El inmueble consta de una casa antigua parcialmente refaccionada, con un sector de construcción nueva de 362,74 m² aprox. con una superficie cubierta total aproximada de 1026 m². Cuenta con una entrada principal con puerta de hierro y puerta cancel de roble con cristal biselado y una entrada de servicio con puerta de hierro de una hoja.

Un hall grande de entrada con hogar a leña revestido en madera, una importante ventana con vitraux antiguo y boiserie de madera. Un salón a la calle de 6 mts x 5 mts. aprox. y un salón de 10 mts. x 5 mts. aprox., boiserie y molduras de yeso. Un salón de 9 mts x 16 mts aprox. con estufa hogar a leña con revestimientos de madera pisos de granito tipo damero en blanco y negro, cielorrasos de material desplegable, y techos de chapa. Una sala oficina con pisos de parquet, una oficina, patio de luz, hall distribuidor con un placard y pisos de parquet, un baño de 1ra. sin artefactos sanitarios. Un baño múltiple y dos baños amplios todos con instalaciones de 1ra. un salón de construcción nueva con pisos de cerámicos, una oficina, escalera circular con piso de mármol, planta de estructura metálica y placas de madera con cubierta de alfombra, cielorrasos de material desplegable y techo con estructura parabólica con cubiertas de cinc. Un patio cerrado con estructura corredi-za de hierro y cubierta de policarbonato, un sector de servicios con una cocina, despensa, un bar y galería con asador y pisos cerámicos, una habitación para depósito. Un baño sin artefactos sanitarios, dos oficinas con baño de 1ra., dos habitaciones para depósito y una sala con techos de machimbre y cubierta de chapa. Una construcción en primer piso con cuatro habitaciones con una superficie aprox. de 45 mts². Los servicios de agua, luz y gas se encuentran desconectados. Visitas de 10 a 18 hs. Condiciones de Venta: Pago del 30% a cuenta de precio en el acto de la subasta bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial a la orden de la Sra. Juez actuante y como

perteneciente a éstos autos en el Banco Macro Bansud - Sucursal Ciudad Judicial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del Cód. Procesal. Comisión de ley 5% y sellados de actas Dirección Gral. de Rentas 1,25%, todo a cargo del comprador en el acto. El impuesto a la venta del inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas y servicios que se adeudaren con relación al inmueble se encuentran a cargo de la masa desde la fecha de declaración de quiebra hasta la fecha de subasta.

Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa en autos Cooperativa de Trabajo de Empleados y Obreros del Casino de Salta Ltda. s/Quiebra - Expte. N° 26.016/01. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Informes Mart. Púb. Gabriel Puló 156-845065 - 156054900.

Imp. \$ 250,00

e) 16 al 23/08/2006

O.P. N° 7.165

F. N° 170.027

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Finca "La Horqueta" en Gral. Güemes
Paraje Palomitas – 621 has. – 70 has.
desmontadas y alambradas – Salta.**

El día 18 de Agosto de 2006, a hs. 18 en calle España N° 955 – (Colegio de Martilleros de Salta), por disposición de la Sra. Juez de 1^a Inst. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 3^a Nom., Dra. Amelia del Huer- to Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. María Lorena Quinteros, en el juicio que se le sigue a: "Monasterio, Fabiana Marcela – Ejecución Hipotecaria" – Expte. N° EXP-60.735/02, remataré con la Base de la Valuación Fiscal o sea \$ 72.735,37, el inmueble identificado como Catastro N° 8.853 – Dpto. Gral Güemes – Sup. Total según Títulos: 621 has. 4.874,97 m². Lim.: N.: Finca El Saladillo, prop. de Zenón Torino – S.O.: Finca San Antonio del Pasaje, prop. de Corcemar S.A. – E.: Frac. 2 Matr. 8854 prop. Suc. de Cruz Monasterio, Ciriaco – O.: Finca El Suri, prop. Zenón Torino. El inmueble se trata de una finca "La Horqueta" – Fracción 1 – Plano 733 – Dpto. Gral. Güemes. Ubicación y Acceso: La finca se encuentra a aprox. 53 kilómetros se accede por Ruta Nacional N° 34, luego se toma la ruta provincial

que atraviesa la finca, la distancia entre la Ruta 34 y la Finca es de aprox. 7 kilómetros. El inmueble tiene una extensión de 621 hectáreas aprox., de las cuales 70 has. se encuentran desmontadas y trabajadas actualmente por el Sr. Juan Manuel Montoya con contrato de arriendo, y también existen 5 hectáreas aprox. de plantación de zapallo de los Señores Monasterio, el resto de la finca es monte. También existe un corral grande de 60 mts. x 10 mts. aprox. el cual tiene una división interna dividiendo este en corrales donde existen animales vacunos y equinos, solo se encuentra alambrada en los laterales y frente de la finca. La construcción existente es la siguiente, una casa precaria con una galería de 10 x 4 aprox., y una habitación de 6 x 10 aprox., un comedor, un dormitorio construido en madera y adobe, techo chapa, piso de cemento deteriorado y tierra en parte, con un baño de pozo, una cocina precaria. Dos tinglados chicos precarios con techo de chapa. Una casa de madera con 2 habitaciones, una galería precaria, un baño de pozo. Una casita de madera techo de chapa, piso de cemento. Dos habitaciones precarias tipo rancho. Servicios: No posee servicios, solo pasa un arroyo por el límite de la finca. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por Lino Luis Monasterio, su esposa Margarita Jurado, sus hijos y nietos, Rubén Monasterio, Marta Monasterio, Luis Monasterio y Fabiana Monasterio, todos habitan en dicha finca con su grupo familiar compuesto por esposa e hijos y manifiestan que lo hacen en calidad de propietarios, además de las 70 has. desmontadas que están arrendadas al Sr. Juan Manuel Montoya con contrato. El inmueble se subasta Ad Corpus. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30%, más sellado DGR del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera N° 282 – Tel. N° 4211676 – 155-000999 – Salta

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/08/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 7.209

F. N° 170.111

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación,

Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: “Bayón, Román Alejandro y Casas, Matilde Socorro c/Martín, Manuel s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal” Expediente N° 38.402/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy al Sr. Manuel Martín y/o sus herederos para que en el plazo de 6 (seis) días de su notificación, hagan valer sus derechos y bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. Salta, 11 de Agosto de 2.006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 18 al 23/08/2006

CITACION A JUICIO

O.P. N° 7.217

F. N° 170.130

La Doctora Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Primera Nominación, Secretaría de la Doctora Sandra Cointte, en los autos caratulados: “ABN AMRO Bank NV Sucursal Argentina c/Aranda, María del Rosario s/Ejecutivo - Embargo Preventivo” Expte. N° 105.162/04, cita por edictos que se publicarán durante Un Día en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a María del Rosario Aranda a comparecer a juicio, para que en el término de 5 días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor oficial para que lo represente. (art. 541 inc. 3 del CPCC). Salta, 15 de febrero de 2006. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 18/08/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7.227

F. N° 170.148

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 1º Nominación, sito en Av. Bolivia s/nº de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Sandra Cointte, en autos “Dirección Gral. de Rentas c/De Nicolas, Pedro y/o Personas Responsables s/Ejecución” Expte. N° 144.834/05 cita al demandado, Sr. Pedro de Nicolas, mediante Edictos que serán publicados por el término de Tres

días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 23/08/2006

O.P. N° 7.226

F. N° 170.148

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, sito en Av. Bolivia n° 4671 de esta Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Bell, Diego y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 144.831/05 cita al demandado, Sr. Bell, Diego, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas, mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local, ambos de esta Ciudad, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 04 de Agosto de 2006. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 23/08/2006

O.P. N° 7.225

F. N° 170.147

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en autos "Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Salta c/Sendero Regional S.R.L. - Ejecución Fiscal - Expte. N° 110.192/04" ordena: Cítese a Sendero Regional SRL a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio

letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Salta, 3 de Agosto de 2006. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 23/08/2006

O.P. N° 7.177

F. N° 170.048

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nom., Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Sánchez, Francisco Eugenio y/o Pers. Responsables – Ejecución Fiscal – Expte. N° EXP-146.362/05", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Francisco Eugenio Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Salta, 14 de Julio de 2006. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/08/2006

O.P. N° 7.176

F. N° 170.047

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/VERHA S.A. y/o Personas Responsables - Ejecución Fiscal - Expte. N° EXP-146.376/05", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a VERHA S.A. para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Ejecución Fiscal, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 13 de Julio de 2006. Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/08/2006

O.P. N° 7.175

F. N° 170.046

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4º Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Cremer y Asociados S.A. y/o Pers. Responsables - Ejecución Fiscal - Expte. N° EXP-146.369/05", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a

Cremer y Asociados S.A. para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Dirección General de Rentas, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Salta, 14 de Julio de 2006. Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/08/2006

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 7.128

F. N° 169.976

Frigorífico Bermejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de agosto de 2006, a las 16 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

3.- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al período 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

4.- Lectura y consideración de Balance, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Notas de los Estados Contables, y Anexos e Informe del Síndico correspondientes al período 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

Cr. Luis Alberto Trogliero
Apoderado

Máximo E. Lanusse
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 18/08/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 7.220

F. N° 170.134

**Cooperativa Bioquímica de Salta Limitada
(de Crédito, Provisión, Vivienda y Consumo)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de setiembre de 2006, a las 19,30 horas, en el local de Zuviria 969 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico del Ejercicio 2005.
- 3.- Distribución de resultados.
- 4.- Renovación de autoridades.
- 5.- Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 2006.
- 6.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

Se recuerda además que de acuerdo a lo dispuesto en la ley 20337 y los estatutos sociales, una vez transcurrida una hora después de la fijada para la asamblea, la

misma comenzará a sesionar cualquiera fuere el número de cooperativistas presentes.

Dr. Hugo Salvador
Secretario

Dr. Bruno Bocanera
Presidente

Imp. \$ 30,00 e) 18 y 22/08/2006

O.P. Nº 7.213 F. Nº 170.123

Agrupación de Gauchos de Güemes "Rodeo Antenor Sánchez" - Campo Quijano - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Agrupación de Gauchos de Güemes Rodeo Antenor Sánchez de la Localidad de Campo Quijano convoca a todos sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 16 de setiembre del 2006 a horas 15:00 en la sede social sito en calle Buenos Aires y Avenida Chile de Campo Quijano, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación de Balances año 2003, 2004 y 2005.
- 2.- Inventario.
- 3.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 4.- Memoria.
- 5.- Donación al catastro Nº 12.709 la superficie de 285,22 metros cuadrados.
- 6.- Elección de una nueva Comisión Directiva (total).
- 7.- Nombramiento de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Santos Apolinario Flores
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 18/08/2006

O.P. Nº 7.212 F. Nº 170.124

Consortio Habitacional de Barrio Ciudad del Milagro - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Consortio Habitacional de Barrio Ciudad del Milagro, convoca a "Asamblea General Ordinaria", de Acuerdo al Art. 19º del Reglamento de Copropiedad, a celebrarse el 02 de Setiembre de 2006 a Horas 15, en Centro Cívico ubica-

do en Ttne. Jorge Mayol s/Nº (al Lado de Policía) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Memoria, Balance e Inventario.
- 2.- Actualización de Expensa.

Héctor Martínez
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 18/08/2006

O.P. Nº 7.210 F. Nº 170.115

Centro Vecinal "Patricias Argentinas" Bº Parques Nacionales - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal "Patricias Argentinas" Personería Jurídica Nº 126/05, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Setiembre de 2006 a Hs. 17:00 en calle Nahuel Huapi 2252 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 3.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida la hora de convocatoria, la Asamblea se iniciará con los socios presentes.

Rosa Ramona Paz
Secretaria

Rosmary Alfaro Burgos
Presidenta

Imp. \$ 15,00 e) 18/08/2006

O.P. Nº 7.208 F. Nº 170.110

Cámara del Tabaco de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y concordantes de los Estatutos Sociales, Convócase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Delegación Zonal de Rosario de Lerma, sita en calle Carlos Pellegrini Nº 149, de la Localidad de Rosa-

rio de Lerma, el día 01 de Septiembre de 2006, a horas 17:00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 43, finalizado el 30 de abril de 2006.

4.- Elección de las siguientes autoridades:

- Vicepresidente: por dos períodos.
- Prosecretario: por dos períodos.
- Protosorero: por dos períodos.
- Vocal Titular 2º: por dos períodos.
- Vocal Titular 4º: por dos períodos.
- Vocal Titular 6º: por dos períodos.
- Vocal Suplente 2º: por dos períodos.
- Vocal Suplente 4º: por dos períodos.
- Vocal Suplente 6º: por dos períodos.
- Tres Miembros Titulares del Organó de Fiscalización: por un período.
- Tres Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización: por un período.

Notas: El Artículo 44º de los Estatuto Sociales establece: "El quórum de las asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Asimismo se recuerda a los Sres. Asociados que en virtud de lo dispuesto en el Art. 2º del Reglamento para el Acto Eleccionario de la Cámara del Tabaco de Salta, las listas o boletas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, al menos siete días hábiles antes de la fecha y hora de la elección, avaladas por un mínimo del diez por ciento (10%) de socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea, no pudiendo un socio avalar más de una lista.

Ignacio M. García del Río
Gerente

AVISO GENERAL

O.P. N° 7.230

F. N° 170.149

Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines

RESOLUCION N° 62/06

(Acta N° 279 de fecha 24 de julio de 2006)

Reglamento de Otorgamiento de Pensión por Fallecimiento de un Afiliado en Actividad

Atento a la situación de morosidad en que se encuentra un alto porcentaje de afiliados a la Caja de Previsión Social de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, esta reglamentación contendrá una Cláusula Transitoria de aplicación, para que todos aquellos que a la puesta en vigencia del presente reglamento no reúnan los requisitos exigidos, queden encuadrados en la misma.

Reglamento Gral.

Artículo 1º. La Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines sólo otorgará Pensiones por fallecimiento de un afiliado en actividad, cuando se den las siguientes condiciones, las que deben reunirse en su totalidad:

a).- El afiliado fallecido en actividad debe estar habilitado en su respectivo Colegio o Consejo Profesional a la fecha de su fallecimiento;

b).- El afiliado fallecido en actividad debió tener aportados como mínimo 30 meses durante los 3 (tres) años inmediatamente anteriores al fallecimiento, corridos o alternados.

c).- Los aportes indicados en el inciso b).- necesariamente debieron ser ingresados en tiempo y forma, o en el plazo establecido en el art. 35º último párrafo de la Ley N° 6574;

d).- Además de los aportes mínimos exigidos de conformidad con los incisos b).- y c).-, no debe existir deuda exigible con el sistema previsional, definida en la Res. N° 31/92, en cuyo caso deberá ser cancelada por el/ los causahabiente/s, como condición previa para acceder al beneficio.

Se deja expresamente establecido que la sanción prevista en el art. 35 último párrafo de la Ley N° 6574 será de aplicación exclusivamente a los períodos detallados en el inciso b).- y que los períodos correspondientes a la deuda cancelada conforme el inciso d).- se-

rán computados como de ejercicio profesional, y afectados de un recargo al momento de hacerse efectiva la cancelación o fijación de plan de pagos, fijado por el Directorio según Res. Nº 55/06, o resolución que la reemplace en el futuro.

Artículo 2º. En caso de deudas exigibles por la Caja de Previsión Social para Ingenieros, Agrimensores y Profesionales Afines y no canceladas en los términos del Artículo 1º del presente Reglamento, ésta gestionará su cobro en el respectivo juicio sucesorio, sin perjuicio de que en tales casos no sea procedente el otorgamiento del beneficio de Pensión por fallecimiento del afiliado en actividad.

Artículo 3º. El/los causahabiente/s con derecho a pensión, conforme las previsiones de la Ley Nº 6574, deberán presentar la siguiente documentación:

* Constancia original, y fotocopia simple, o fotocopia autenticada, emitida por el correspondiente Colegio de Arquitectos o C.O.P.A.I.P.A., de que el afiliado fallecido en actividad se encontraba habilitado a la fecha de su fallecimiento; y el correspondiente Historial de Habilitación, para determinar la deuda exigible por la Caja.

* Partida de defunción del afiliado, original y fotocopia simple; o fotocopia autenticada.

* Fotocopia Autenticada o simple con presentación del original, del DNI. de los causahabientes (entiéndase esposa, hijos, etc. Según lo definido en Ley Nº 6574), de la Libreta o Acta de Matrimonio y Partida de Nacimiento de los hijos menores;

* Certificado de estudio de los hijos menores de 22 años, que no desempeñen actividad remunerada, ni gocen de jubilación, pensión o prestación no contributiva; el cual deberá renovarse anualmente hasta el cumplimiento de la mencionada edad.

* Declaración jurada de que no conoce la existencia de otros causahabientes con derecho preferente.

* Suscripción de un formulario de solicitud del beneficio preimpreso;

Artículo 4º. A los fines de la Ley Nº 6574 y de la presente Reglamentación se entenderá por "afiliado fallecido en actividad", no sólo aquél que efectivamente se encontraba en actividad a la fecha de su fallecimiento, sino también aquél que no se encontraba gozando del beneficio de jubilación o no reunía aún los requisitos para acceder a la misma.

Artículo 5º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 01 de Enero de 2007.

Cláusula Transitoria

Artículo 6º. A los fines del cumplimiento de los puntos b) y c) del artículo 1º de la presente resolución, se establece un plazo de gracia extraordinario para que los afiliados en mora puedan cancelar o acogerse a un plan de financiación de no más de 12 cuotas, hasta el 31 de Octubre de 2006 inclusive, por el periodo especificado en dichos apartados (los últimos 30 meses corridos o alternados, en los últimos 36 meses) a partir de la fecha de conformación del plan.

Artículo 7º. Las deudas canceladas o regularizadas en el periodo extraordinario de gracia previsto hasta el 31 de octubre de 2006 se entenderán a los fines del otorgamiento de la pensión pagadas conforme al art. 35 último párrafo de la Ley Nº 6574, y se les aplicará la modalidad de financiación vigentes según Res. Nº 50/06.

Artículo 8º. En caso que la deuda sea regularizada mediante un plan de pago y el afiliado falleciera sin que el plan haya sido cancelado en su totalidad, encontrándose el mismo al día en el pago de las cuotas acordadas, dará derecho a los causahabientes a solicitar la pensión previa cancelación de las cuotas pendientes de pago, según lo establecido precedentemente, Artículo 1º inc. d).

Artículo 9º. En el caso de que el afiliado no cumpla con el pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas del plan de financiación de deuda al que se hubiere acogido, todos los aportes incluidos en el mismo no serán considerados como ingresados en tiempo y forma conforme al art. 35 último párrafo de la Ley Nº 6574.

Artículo 10º. Para todo aquel Afiliado, cuyo periodo adeudado, sea superior a los 30 meses especificados, deberá dejar conformado un Plan de Financiación por el resto de la deuda, y que comenzará a pagar una vez que finalice el pago del Plan conformado en el marco del Art. 6º (en el treceavo mes).

Artículo 11º. Derogar toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo 12º. De forma, dese a conocimiento y archívese.

Arq. Antonio M. Pellegrini
Secretario

Ing. Civil José Alfredo Miguel
Presidente

RECAUDACION

O.P. N° 7.232

Saldo Anterior	\$ 220.139,53
Recaudación del día 17/08/06	\$ 3.543,40
TOTAL	\$ 223.682,93

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar